



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1306/2008 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Crea la red de cirugía cardiovascular, dependiente de la dirección general adjunta de redes de servicios de salud del ministerio de salud.

Del 24/06/2008; Boletín Oficial 05/07/2008.

Visto el Expediente N° 28.195/MGEYA/2008, y las Resoluciones Nros. [361/SS/96](#), [1421/SS/02](#), 1955/SS/04 y 1353/SS/05;

Considerando:

Que por [Resolución N° 361/SS/96](#) se creó el Programa de Redes de Atención de la Salud dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a su vez, la Resolución N° 222/SS/05 tuvo por virtud la elaboración del texto ordenado de la [Resolución N° 361/SS/96](#) con sus modificaciones dispuestas por las Resoluciones Nros. [1421/SS/02](#) y 1955/SS/04;

Que por Resolución N° 1353/SS/05 se amplió y modificó el anexo de la Resolución N° 222-SS/2005;

Que mediante Nota N° 395/DGARSS/2008, la Dirección General Adjunta de Redes de Servicios de Salud solicitó la creación de la Red de Cirugía Cardiovascular en el ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la creación de la presente Red reviste suma importancia toda vez que su formación permitiría la optimización de las prestaciones que brindan los Servicios de Cirugía Cardiovascular de adultos y pediátricos respecto de la creciente demanda en los Hospitales de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, asimismo, tiene por finalidad promover la interrelación de los Servicios de Cirugía Cardiovascular con el fin de estandarizar y mejorar la calidad de la atención médica, maximizando la utilidad y disminuyendo los costos de atención;

Que la implementación de dicha Red permite establecer criterios de eficacia y eficiencia, calidad, satisfacción y equidad;

Que son objetivos de esta Red, entre otros, la unificación de la lista de espera, la optimización del funcionamiento de los servicios involucrados en la red, racionalización de la utilización de recursos, estandarización y protocolización del tipo de intervenciones, incorporación de nuevas tecnologías;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, de acuerdo al artículo 110 in fine de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Créase la Red de Cirugía Cardiovascular, dependiente de la Dirección General Adjunta de Redes de Servicios de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que tendrá por funciones las actividades que se describen en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Designase al Dr. Carlos Fernando Cichero, F.M. N° 301.157, como Coordinador de la Red creada por el art. 1° de la presente, no importando su designación mayor erogación para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni mayor retribución ni cambio de sus situaciones de revista.

Art. 3°.- Serán actividades del Coordinador de la Red las enumeradas en el artículo 7 de la [Resolución N° 361/SS/96](#).

Art. 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, y demás efectos pase a Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, Dirección General de Redes y Programas de Salud, Dirección General de Servicios de Salud, Dirección General de Desarrollo y Capacitación del Personal Administrativo, Técnico y Profesionales de la Salud, Dirección General Adjunta de Programas Centrales y Dirección General Adjunta de Redes de Servicios de Salud. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese.

Lemus.

Nota: Para consultar el/los anexos, dirigirse al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

